



RADICACION: 2017 – 088
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MAURICIO ROSALES BARRERTO
DEMANDADO: UNIAPUESTAS S.A – SAE

Barranquilla, Atlántico, nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, fijado el día 25 de julio de 2023 fecha para realizar la audiencia, el apoderado de la parte demandante solicitó aplazamiento de la diligencia exponiendo que, previo a la fecha de audiencia en este proceso, le fue asignada para la misma calenda audiencia de la misma naturaleza en otro despacho judicial.

Igualmente le informo la renuncia de poder de la apoderada de la SAE, doctora Diana Patricia Torres Poveda respecto de la defensa de los intereses de esa entidad.

Igualmente aparece correo de la doctora Carla Andrea Noriega Montealegre aportando escritura pública y documento bajo condiciones de Depositaria Con funciones de Liquidador, quien registra en dicha escritura con funciones de representación legal para constituir apoderados judiciales.

La parte actora allegó poder de sustitución a favor del doctor Francisco Valiente. Pendiente de reprogramación. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto y corroborado lo informado por secretaria se encuentra que, presentada de manera oportuna la solicitud de aplazamiento de la diligencia entonces fijada para el 25 de julio del corriente año, remitida por el doctor Francisco Valiente en calidad de apoderado sustituto de la parte actora, la diligencia no se celebró, siendo ahora necesario reprogramar la misma, no sin antes atender a la renuncia de poder aportada por la doctora Diana Torres respecto de la defensa que ejercía frente a la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., así como a la escritura pública de constitución legal y representación de dicho ente a través de la cual confiriere esas últimas funciones a la doctora Carla Noriega Montealegre.

Así, se reprogramaá la diligencia para la fecha más próxima posible, esto, según la disponibilidad de la agenda del Despacho.

Así, se:



RESUELVE

Primero. – Tener por aceptada la solicitud de aplazamiento allegada por el apoderado de la parte actora y en consecuencia, reprogramar para el día 29 de febrero de 2024 a 8.00 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

Segundo. – Aceptar la renuncia de poder allegada por la doctora Diana Patricia Torres Poveda frente a la representación que ejercía respecto de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E.

Tercero: Reconocer personería para actuar como apoderado sustituto de la parte actora al doctor Francisco Valiente.

Cuarto: Reconocer en condición de depositaria con funciones de Liquidador de la Sociedad de Activos Especiales S.A.E., según las facultades expuestas en la escritura pública aportada, a la doctora Carla Noriega Montealegre, obrante como adjunto del documento 31 del expediente virtual.

Quinto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla 10/11/2023, se notifica auto de fecha 09/11/2023 Por estado No. 168 El secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
--